

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio S/700

Guayaquil - Ecuador - Jueves 18 de Abril de 1996

Año XI - N° 4545

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
GARHUER S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA GARHUER S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de marzo de 1996, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 96-2-1-1- 0001568 el 08 de Abril de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 1.316 el 10 de abril de 1996.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INMOBILIARIA GARHUER S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse en general a la ejecución de actos y celebración de toda clase de contratos y convenciones civiles, que requiera para la promoción, compra, venta y administración de toda clase de bienes inmuebles, tales como vivienda de todo tipo, predios urbanos o rústicos, departamentos en propiedad horizontal...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 15 de abril de 1996

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL